

A toda la comunidad estudiantil y personal del Tecnológico Nacional de México, sus
Institutos, Centros y Unidades:

Les informo que con el firme propósito de contribuir al respeto de la dignidad humana de las mujeres y hombres que integran este órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública; en cumplimiento de los artículos 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5º de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 7º, 48 y 49, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 34, fracción XII, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 10 al 15 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación; los numerales 13 de las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, publicadas el 20 de agosto de 2015 y modificadas el 2 de septiembre de 2016, en el Diario Oficial de la Federación; 12, inciso a), del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de agosto de 2016; y con fundamento en los artículos 4º, fracción I, 6º y 8º, fracciones I y II, del Decreto que crea al Tecnológico Nacional de México; se expide el siguiente PRONUNCIAMIENTO:

EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, DECLARA:

“CERO TOLERANCIA”

A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL,
COMETIDAS POR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS
QUE LABORAN EN ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL,
SUS INSTITUTOS, CENTROS O UNIDADES

Ante la comisión de una conducta de hostigamiento o acoso sexual, cualquier persona podrá presentar su denuncia ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Tecnológico Nacional de México (TecNM), así como sus Subcomités que se conformarán en cada plantel, de conformidad con el procedimiento para la prevención, atención y sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Tecnológico Nacional de México, así como el procedimiento para la prevención, atención de denuncias sobre actos u omisiones cometidos por servidoras y servidores públicos en contra de las normas éticas que rigen su actuación en el Tecnológico Nacional de México, que para el efecto se aprueben.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016